

de 31 de Octubre de 1849, mediante aquellos procedimientos, que se pusieron en vigor, para regularizar el abono de las atenciones de instrucción pública y de los Institutos provinciales.

Como resultado de toda esta discusión, y a propuesta del Sr. García-Hernández San Jovado, se acordó un voto de confianza a la mesa, para que continuara practicando cuantas gestiones le inspirara su celo, dentro de las varias indicaciones hechas en la sesión de hoy a fin de lograr en el término mas breve posible la reapertura de la Academia, cual es el deseo unánime de la Sociedad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que ya el infrascripto Secretario accidental Certifico.

Aguilón Hernandez

Agustín José H. de Ibáñez



Sesión ordinaria de 21 de Febrero de 1918.

Juanes
Vice Director
Hernández, Juan
Gelabert
Codorníu D. P.
Ortiz
Miguel
Hernández García
Castillo D. W.
Calatayud D. M.
Rodríguez D. J.
Costa Harinas,
Sr. cred.

En la Ciudad de Murcia a veintinueve de Febrero de mil novecientos dieciocho: previa la debida convocatoria se reunieron en el salón de actos de esta Real Sociedad para celebrar sesión ordinaria los Señores ausitados al margen bajo la presidencia del Sr. Vice Director en funciones de Director Don Agustín Hernández del Aguila el que a la hora de la citación declaró abierta la sesión.

Excusada la asistencia por ocupaciones los Srs. Secretario y Vice Secretario, el Sr. Presidente en uso de las facultades que le concede los Estatutos designa para que actuara como Secretario accidental al Socio Don Manuel Costa.

Dada lectura del acta de la anterior y siendo aprobada por unanimidad.